



Información proporcionada por Instituto de Previsión Social

Aporte Familiar Permanente (ex Bono Marzo)

Última actualización: 15 febrero, 2020

Descripción

El **Aporte Familiar Permanente** es una cantidad de dinero (bono), reajutable en febrero de cada año, que se entrega a las **familias de menores ingresos** que cumplan los requisitos.

Se entrega de la siguiente manera:

- **Por carga familiar** que **al 31 de diciembre de 2019** haya dado derecho al cobro del monto del Subsidio Familiar, Asignación Familiar o Asignación Maternal ([revise los requisitos y condiciones de acceso](#) de estos beneficios).
- **Por familia** que, **al 31 de diciembre de 2019**, haya estado formando parte de los programas de [Seguridades y Oportunidades \(Ingreso Ético Familiar\)](#) y **Chile Solidario**, aunque no haya recibido transferencias monetarias por esta causa.

Para el proceso de este año, el beneficio es de **47 mil 765 pesos**. Obtenga [más información](#).

Este es un beneficio al que **no se postula**. Las personas que cumplen los requisitos son identificadas como beneficiarias por las instituciones correspondientes. Si usted no aparece, **puede realizar un reclamo en [esta plataforma](#)** (con su RUN y fecha de nacimiento), indicando si es parte del proceso 2019 o 2020.



Detalles

¿Quién debe recibir el Aporte?

La ley establece la obligación de entregar el dinero **al miembro de la familia que se encuentre percibiendo las respectivas asignaciones** familiares o maternas.

Si las cargas familiares que dan derecho a las asignaciones (hijos, cónyuge) **no viven con el beneficiario**, éste **deberá entregar el dinero** del Aporte Familiar Permanente en un plazo máximo de **30 días después de haberlo recibido**.

Por lo tanto, el beneficiario o beneficiaria tiene la obligación de entregarlo a las siguientes personas:

- La madre que viva con los causantes menores de edad.
- Quien perciba efectivamente las asignaciones familiares.
- Quien tiene derechos de alimentos respecto de los y las causantes (por decreto judicial).

Importante:

- Cuando una persona pueda ser invocada en calidad de causante de Asignación Familiar o Maternal por más de un beneficiario, la **prioridad siempre será de la madre**.
- Quienes reciban indebidamente el aporte enfrentarán sanciones administrativas y penales. Además, deberán restituir el dinero recibido, debidamente reajustado.
- Una vez que la persona aparece como beneficiaria, tiene un plazo de **9 meses** para cobrar el Aporte (para las primeras nóminas, ese plazo vence en noviembre).

¿Se puede cambiar la forma de pago del Aporte?

Sí. El Aporte Familiar Permanente permite **renunciar a la forma de pago depósito en CuentaRUT** del BancoEstado, pero **solamente** para los beneficiarios y beneficiarias de la tercera nómina en adelante (que comienza a entregarse el 16 de marzo).

Esta gestión la debe realizar el beneficiario o la beneficiaria, **hasta el 26 de febrero**, a través del sitio cambioformapago.ips.gob.cl, donde debe ingresar su número de RUN y el número de serie de la cédula de identidad.



¿A quién está dirigido?

El Aporte Familiar Permanente está destinado a las **familias de menores ingresos**. Así, en 2020:

1) Se entrega **47 mil 765 pesos por cada carga familiar** que al 31 de diciembre de 2019 haya dado derecho a alguno de los siguientes beneficios:

- **Subsidio Familiar (SUF)**: excepcionalmente, **las madres que reciben SUF por los menores de 18 años** que viven con ella, también **son causantes del subsidio**; por lo tanto, también recibieron el bono por ellas mismas.

Por ejemplo, una madre que recibe SUF causado por dos hijos (debidamente acreditados como causantes al 31 de diciembre de 2019), recibió un Aporte Familiar Permanente de **\$143.295**, cuyo desglose es el siguiente:

\$47.765 [carga familiar 1 (hijo menor de 18 años)] + \$47.765 [carga familiar 2 (hijo menor de 18 años)] + \$47.765 [ella misma (en su calidad excepcional de causante de SUF)] = \$143.295.

- **Asignación Familiar o Asignación Maternal**, siempre que percibieran dichas asignaciones por tener **ingresos iguales o inferiores a 688 mil 427 pesos**.

Por ejemplo, en una familia en la que la mamá y el papá trabajan y tienen **dos hijos o hijas que son cargas reconocidas por el padre** (y, por lo tanto, causaron Asignación Familiar a su favor al 31 de diciembre de 2019), la suma que recibió es de **\$95.530** (hijo 1 + hijo 2).

Importante: cada causante solo dará derecho a un Aporte Familiar Permanente, aun cuando el beneficiario o beneficiaria estuviera acogido o acogida a diversos regímenes previsionales y desempeñara trabajos diferentes.

2) Recibieron **\$47.765 por familia** aquellos grupos familiares que, al 31 de diciembre de 2019, fueron usuarios de alguno de los siguientes subsistemas:

- **Seguridades y Oportunidades (Ingreso Ético Familiar).**
- **Chile Solidario.**

Importante: si usted pertenece a ambos casos, **no se suman los aportes**. En este caso, el monto en dinero que se privilegia es el que corresponde al grupo de beneficiarios de SUF o Asignación Familiar o Maternal.

Los beneficiarios y beneficiarias se darán a conocer en tres nóminas:

Desde el 15 de febrero	A quienes reciben Subsidio Familiar, pertenecen a Chile Solidario o al programa Subsistema de Seguridades y Oportunidades.
Desde el 2 de marzo	A pensionados y pensionadas del IPS con Asignación Familiar.
Desde el 16 de marzo	A trabajadores y trabajadoras con pago de Asignación Familiar y pensionados de entidades distintas al IPS. Pueden consultar su lugar y fecha de pago desde esa fecha en AporteFamiliar.cl .



¿Qué necesito para hacer el trámite?

[Cédula de identidad](#) (para el cobro del Aporte Familiar Permanente).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

El plazo para cobrar el Aporte es de nueve meses desde la emisión del documento de pago.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

Solamente para saber si es beneficiario o beneficiaria:

1. Haga clic en "¿soy beneficiario?".
2. Escriba su RUN y haga clic en "consultar".
3. Como resultado del trámite, podrá saber si le corresponde (y su fecha de pago).



En oficina:

Para cobrar el Aporte (revise los detalles del pago):

1. Revise si es beneficiario o beneficiaria en el campo "En línea".
2. Diríjase a:
 - La [sucursal de la caja de compensación Los Héroes](#) más cercana, si no tiene pagos habituales en ChileAtiende.
 - Su mismo lugar de pago, en la fecha habitual en que recibe sus beneficios, según corresponda.
3. Explique el motivo de su visita: cobrar el Aporte Familiar Permanente.
4. Muestre su cédula de identidad.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el pago del Aporte Familiar Permanente que le corresponde, de acuerdo con su grupo de beneficiario.

Importante: existen distintas formas de concretar el pago del aporte, dependiendo de dónde y cómo recibe habitualmente el pago de los beneficios que **recibe**.

Las personas que cobran habitualmente sus beneficios en IPS reciben el dinero del Aporte Familiar Permanente en la forma y fecha habitual en que cobran sus beneficios (Caja de Compensación Los Héroes o [por depósito bancario](#), según corresponda).

Contempla a los beneficiarios y beneficiarias de:

- Asignación Familiar administrada por IPS (trabajadores y trabajadoras sin cajas de compensación, y pensionados IPS).
- [Subsidio Familiar \(SUF\)](#).
- [Subsidio Maternal](#).
- [Ingreso Ético Familiar \(IEF\)](#) con transferencias monetarias.
- [Chile Solidario](#).

Importante: quienes reciben su pago del IPS por depósito bancario o pago móvil, recibirán el dinero del Aporte Familiar Permanente junto a su próximo pago.

Las personas que no cobran habitualmente sus beneficios en IPS: quienes tengan su CuentaRUT activa recibirán el depósito directamente. El resto tendrá que cobrar en la sucursal de Caja de Compensación Los Héroes correspondiente a su comuna de residencia en la fecha que indique el sistema de consulta que habilitará IPS.

Este grupo contempla a los beneficiarios y beneficiarias de:

- [Asignación Familiar o Maternal](#) con entidades administradoras distintas de IPS.
- Familias participantes del programa de Seguridades y Oportunidades (IEF) que no cobran transferencias monetarias.

Importante:

- Si la persona no aparece como beneficiaria, pero cumple con los requisitos, puede [realizar un reclamo en el mismo sistema](#).
- Si requiere más información, llame al **101**, en [estos horarios](#).
- También puede realizar más consultas en los [Módulos Express ChileAtiende](#).

